

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA A CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2.011**

En Santa Cruz de Mudela, a tres de noviembre de dos mil once siendo las catorce horas y cincuenta minutos, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Mariano Chicharro Muela, D<sup>a</sup>. Yolanda Vacas Corredor y D<sup>a</sup> Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. José Luis Fuentes Gavilán**.

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D<sup>a</sup>. Asunción Serra Tomás**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

**Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Comenzada la sesión, la Sra. Secretaria toma la palabra para añadir una enmienda en la página 8, punto quinto de Informes Varios, apartado 2, en el que las iniciales del alumno trabajador del Taller de empleo es **D. A.H.S.** y no **D. A. G.M.** como figura.

**Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

**1º.-** La Junta de gobierno toma conocimiento del **Auto: 01179/2011** remitido por el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Valdepeñas** referente al sobreseimiento provisional y archivo de actuaciones de las Diligencias previas del procedimiento abreviado 901/11 por delito de robo con fuerza en las cosas.

**2º.-** La Junta de gobierno toma conocimiento del **Procedimiento ordinario 000344/2011 remitido por el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Ciudad Real** sobre denuncia presentada contra el Ayuntamiento por la SGAE .

**3º.-** La Junta de Gobierno por unanimidad queda enterada del contenido del escrito enviado por el **SEPECAM** (Resoluc. 03/10/2011) concediendo a este Ayuntamiento prórroga de la subvención para contratación del Agente de Desarrollo Local por un importe de **23.664,84 €.**, del 16.10.11 hasta el 15.10.12.

**4º.-** Vista la comunicación referente al acuerdo de **Junta de Seguridad de Elecciones a Cortes Generales 2011** en la que se nos informa de que **la policía local** debe contar con la presencia de cuatro agentes (dos en cada turno) a los efectos de velar por la seguridad de los Colegios Electorales. Estos agentes percibirán con cargo a la Subdelegación del Gobierno la cantidad de 143,42 € cada uno, (con el 2% de retención de IRPF), no pudiendo percibir cantidad alguna de ningún otro organismo (incluido el propio Ayuntamiento), ni pudiéndose compensar dichos turnos con disminución de su jornada de trabajo.

**5º.-** La Junta de Gobierno por unanimidad queda enterada del contenido de la comunicación remitida **por la letrada D<sup>a</sup> B. C. M. en representación de Carlos Santa-María y CIA, S.R.C. Abogados de Valdepeñas** sobre la **sentencia recaída** en el Procedimiento Abreviado 622/2009 del Juzgado contencioso-administrativo nº 1 de Ciudad Real, por la que se desestima la pretensión de que el Ayuntamiento abone a la extrabajadora del Ayuntamiento CGD, la cantidad de 30.000 €. según acuerdo recogido en el Acuerdo Marco, por apreciarse excepción de prescripción alegada.

**6º.-** La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Resolución de la Convocatoria de **Programas de Servicios Sociales para Ayuntamientos** de la Provincia de Ciudad Real menores de 20.000 habitantes, Año 2.011, concediendo subvención a este Ayuntamiento por importe de **6.171,085 €**, para el programa "Servicio de comidas a domicilio para la atención de personas con dependencia".

**7º.-** La Junta de Gobierno queda enterada de la notificación de Resolución del servicio de **Gestión Tributaria e Inspección de la Excma. Diputación** concediendo aplazamiento en el pago de liquidaciones tributarias a cargo de D. G. P. M.

**8º.-** Por parte de **Dª. D. E. C. y aproximadamente veinte propietarios** más de parcelas situadas en el Paraje "La Peña" de esta localidad, se presenta escrito resumiendo la situación de inundaciones que vienen sufriendo en época de lluvias debido al paso del Arroyo Cañaveras, que no tiene cunetas, y respecto a la imposibilidad de tránsito por la zona y pérdida económica por desatender los cultivos, así como el ganado, rogando se adopten las medidas oportunas para evitarlo...

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda dar traslado de la queja a la Confederación Hidrográfica del Guadiana para que realice los trabajos de limpieza de cauces y acondicionamiento del arroyo, a la mayor urgencia posible.

**9º.-** A la Vista de los informes remitidos por **DBO 5** (determinación de la carga contaminante) correspondiente a los informes de la muestra tomada en la EDAR con fecha 7 de octubre de 2.011.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su remisión a la **Dirección General de Calidad Ambiental y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana** a los debidos efectos.

### **Tercero.- SOLICITUDES VARIAS**

**1º.-** Por parte de **D. J. Mª. R. C.**, vecino de la localidad, con domicilio en Calle Gloria, 32, se presenta instancia exponiendo sus quejas por la mala situación en la que se encuentra la arqueta de registro, así como el desagüe de su vivienda, después de las obras de renovación de redes que se han ejecutado en la localidad, solicitando por ello responsabilidad y que se asuman los gastos ocasionados por los arreglos, adjuntando CD con fotografías para conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda remitir la queja presentada por el Sr. R. junto con otras, a la empresa **AQUAGEST**, responsable de la ejecución de la renovación de redes en Santa Cruz de Mudela, a los debidos efectos.

**2º.-** A la vista del escrito remitido por **Dª M.P.P.**, domiciliada en Móstoles, en relación a renuncia a la sepultura nº 23 situada en el Patio San José, Tramo 3, de nuestro cementerio y en el que nos informa de ser la única titular viva de la misma.

La Junta de gobierno por unanimidad acuerda aceptar la renuncia de Dª P. a la sepultura nº 23 sita en el Patio San José, Tramo 3, del cementerio municipal por tanto pasando a disposición de esta entidad la fosa a la que se renuncia. Del presente acuerdo se dará cuenta al departamento de cementerio.

**3º.-** Vista la situación presentada de **Dª V.I.P.** vecina de esta localidad quien en representación de la asociación de Amas de Casa, consumidores y Usuarios, solicita subvención económica para sufragar gastos de merienda, en la celebración de jornadas lúdico-culturales a celebrar el 8 y 9 de noviembre.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda concederles subvención de **60 euros**, dando cuenta de ello al departamento de intervención a los debidos efectos.

**4º.-** Por parte de **D. A.G.D.** en representación de **D. B.A.V.** regente del local sito en Calle Párroco Antonio Pardo, 1, en el que se ejerció actividad empresarial hasta el 31.03.2011, solicitando pues la baja a su nombre, en el recibo correspondiente a la Tasa de basura del local.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. A., instando al departamento de padrones a que realice la tramitación oportuna para que mientras no

exista actividad, dicho local tribute como vivienda y se giren los recibos a nombre del titular, **D. J. D. de L.**

**5º.-** A la vista de los escritos remitidos por **D. E. G. N.**, con número de entrada en este Ayuntamiento 2629 y 2630 mediante los que presenta reclamaciones previas a las liquidaciones por IBI, giradas por el Servicio de Recaudación de la Diputación de Ciudad Real correspondientes a las referencias catastrales: 9472204VH5797S y 9675101VH5797N.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda informar al Sr. G. que la Gestión y Liquidación del IBI es competencia de Hacienda (Gerencia Catastral), y la recaudación del impuesto es competencia de los Servicios de recaudación de la Excm. Diputación Provincial, Entidades a las que deberá dirigir la reclamación por carecer el Ayuntamiento de competencias al respecto.

**6º.-** Vista la instancia presentada por **D. J.Mª C. G.** vecino de la localidad, en solicitud de exención en el IVTM de su vehículo con matrícula CR 6768 I, por tener más de 25 años de antigüedad.

La Junta de Gobierno, vista la documentación aportada acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello al departamento de padrones a los debidos efectos.

**7º.-** a la vista del escrito presentado por la **Directora del Centro de Día de Mayores** de esta localidad, solicitando autorización para utilizar las instalaciones de la Casa de la Despensa el próximo 10 de noviembre para desarrollo de una Jornada de participación social (convivencia con mayores) en Las Virtudes.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado autorizándoles para que utilicen la Casa de la Despensa de Las virtudes, el día 10 de noviembre de 2.011, recordando a los interesados el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones relimpieza y acondicionamiento en las que se encuentren inicialmente , haciéndose al mismo tiempo, responsables directos de cualquier desperfecto que se pueda producir ú ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

**8º.-** Vista la instancia presentada por **D. A. de G. C.**, vecino de la localidad, en la que expone los problemas que le ocasionan a veces los vehículos que aparcan en su cochera sita en Calle Solares, 6, impidiéndole así el acceso o salida de su vehículo y por lo que solicita el pintado del bordillo de la misma.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar informe al respecto al cuerpo de la policía local.

**9º.-** Vista la instancia presentada por **D. A. de G. C.**, vecino de la localidad, en la que expone los problemas de evacuación de las rejillas instaladas en los laterales de la Calle Teniente Laguna c/v. a Calle Solares, donde tiene ubicada su vivienda y en donde hay instalado un resalto.

La Junta de gobierno por unanimidad acuerda requerir informe al Técnico municipal al respecto y en caso de así considerarlo y ser necesaria su limpieza, se den órdenes oportunas para que se lleven a cabo.

**10º.-** Se da cuenta de la instancia presentada por **Dª. V.I.P.**, en la que nos informa de que en el local de su propiedad sito en calle Cervantes, 44 no se ejerce actividad empresarial alguna, solicitando sea tenido en cuenta en los padrones oportunos.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda instar al departamento de padrones, que proceda a realizar los trámites oportunos para que dicho local tribute como vivienda en el próximo ejercicio, mientras no se ejerza actividad.

**11°.-** Por parte del **AMPA LAS VIRTUDES**, se solicita disponibilidad de las instalaciones de la Casa de la Despensa para el próximo 13 de noviembre, para el desarrollo de unas jornadas gastronómico-culturales.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado autorizándoles para que utilicen la Casa de la Despensa de Las Virtudes el día 13 de noviembre de 2.011, recordando a los interesados el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de limpieza y acondicionamiento en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles responsables al mismo tiempo, de cualquier desperfecto que se pueda producir ú ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

**12°.-** Vista la petición realizada por **D<sup>a</sup> P. H. B.**, vecina de la localidad, exponiendo que el recibo de alcantarillado de su vivienda sita en Adrián Laguna, s/n, figura a nombre de su hija, **D<sup>a</sup> N. R. H.**, y solicitando que en lo sucesivo figure a su nombre.

La Junta de gobierno, a la vista del informe emitido por el departamento de padrones acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta al mismo para que proceda a su cambio de titularidad.

**13°.-** Vista la petición realizada por la **Asociación católica de Padres de Alumnos** solicitando ampliación en las horas concedidas para desarrollo de entrenamientos en el Pabellón Polideportivo, para deportes de Fútbol y baloncesto en una hora más a la semana.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, indicándoles que solo podrán disponer **los martes, de 16 a 17 horas**.

**14°.-** Por parte de **D. A. J. R.** vecino de la localidad, se presenta instancia en solicitud de exención en el pago del IVTM debido a su minusvalía, para el vehículo de su propiedad con matrícula 3247 BVT que utiliza para sus desplazamientos personales.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda, a la vista de la documentación presentada acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello al departamento de padrones a los debidos efectos.

**15°.-** Vista la petición presentada por **D. B. C. G.**, vecino de la localidad, relativa a los problemas de acceso a su finca sita en la parcela 126 del polígono 20 en el paraje "cerrillo de la Bárbara" y para lo cuál solicita autorización para construir un carril de acceso en los terrenos de su propiedad desde el puente de acceso hasta la entrada a su olivar.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir informe al Guarda rural y en su caso, si es favorable, instar al propietario para que proceda a solicitar la preceptiva licencia de obras.

**16°.-** Por parte de **D. R. C. G.** vecino de la localidad, se presenta escrito en el que solicita la baja en la tasa de basura a su nombre, del local de fotografía que regentaba en Calle Capitán Casado, debido al cese de actividad desde el 29 de octubre de 2.011.

La Junta de gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, instando al departamento de padrones, que proceda a realizar los trámites oportunos para que dicho local tribute como vivienda en el próximo ejercicio, mientras no se ejerza actividad y se gire a nombre del propietario del mismo.

**17°.-** A la vista del escrito presentado por **D. R.E.G.**, respecto a los errores en el recibo de alcantarillado y basuras correspondientes a su vivienda y al local en el que regentaba una actividad empresarial y por los que solicita se regularicen duplicidades y se tenga en cuenta la reducción de las tasas y tributación de éstos como vivienda ya que en el local, no se ejerce actividad alguna actualmente.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad instar al departamento de padrones a que proceda a la subsanación de los recibos, cambiando si es preciso la titularidad de éstos , así como informar al Sr. E. que para la tasa de alcantarillado no se realiza reducción alguna.

**18º.-** Por parte de **Dª D. C. G.**, se presenta en representación de la Asociación Nuevos Horizontes, solicitud para poder hacer uso de la Casa de Cultura para llevar a cabo una charla con motivo del día internacional contra la violencia de género, el próximo 25 de noviembre.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

**19º.-** Por parte de la trabajadora municipal **Dª F. V.N.**, se presenta instancia solicitando un anticipo en sus retribuciones por circunstancias personales, estando amortizando en la actualidad un anticipo de 2 nóminas, concedido en abril del presente ejercicio.

La junta de gobierno por unanimidad y a la vista del informe de la Intervención municipal, acuerda acceder a lo solicitado por la Sra. V., autorizando un adelanto por importe de 1803 €, a reintegrar en 14 mensualidades.

**20º.-** Por parte de la vecina de esta localidad que responde a las iniciales de **Dª E. M.G.**, en representación de **Dª Mª T.F.R** se presenta instancia en solicitud de devolución de la parte proporcional correspondiente al IVTM de 2009 de su vehículo, cuya matrícula es M 5311 GF, por haber sido abonado y después haber procedido a su baja definitiva con fecha 14 de mayo de 2.009

A la vista del informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, proceder a la baja en dicho IVTM para el año 2012, así como acceder a la devolución de 21,30 €, que corresponde al 50% del mismo, ya que la devolución tiene carácter rogado y el recargo en ejecutiva corresponde al administrado. Del presente acuerdo se dará cuenta al departamento de padrones a los debidos efectos.

**21º.-** Por parte de **D. J. F. G. R.** se presenta escrito en solicitud de devolución de la parte proporcional correspondiente al importe del IVTM con matrícula CR 4384 E, al tener concedida una exención de pago debido a su antigüedad por resolución de alcaldía de 31.03.11 y haber abonado dicho impuesto, por importe de 104,13 €.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a la devolución de 78,12 €, importe correspondiente a los 3 trimestres del año, siguientes a la concesión de la exención del IVTM, dando cuenta de ello al departamento de Intervención.

#### **Cuarto.- LICENCIAS DE OBRAS, DE APERTURA, DE PRIMERA OCUPACIÓN, DE SECREGACIÓN, ETC., E INFORMES VARIOS.**

*Previo informe favorable emitido por los Servicios Técnicos y jurídicos Municipales, la Junta de Gobierno, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:*

**1º.- Nº de Expediente 150/11, a D. J.M. A. de L.** domiciliado a efectos de notificaciones en Calle Pozo La Nieve, 18 de esta localidad, para poner solado, alicatado en baño, abrir hueco para cochera, sustituir puerta y otros en el inmueble sito en Calle Virgen, 20, declarando un presupuesto de 5.350 €, habiendo abonado 133,75 €, en concepto de ICIO y 32,10 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a

**un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste**, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

Si fuese necesaria la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**2º.- Nº de Expediente 151/11, a HERMANOS HUERTAS CASTELLANOS, S.L.** domiciliado a efectos de notificaciones en Calle Bailén, 17 de esta localidad, para arreglos y pintado de fachada, rejas y portada en dicho inmueble, declarando un presupuesto de 600 €, habiendo abonado 15 €, en concepto de ICIO y 3,60 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

## CONDICIONES GENERALES :

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste**, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

## CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**3º.- N° de Expediente 152/11 A D. V.M.P.**, domiciliado a efectos de notificaciones en Calle Baja, 28 de esta localidad, para poner ventanas, balcón y tapar otros 2 balcones y para poner zócalo al patio y puerta de cámara en dicho inmueble, declarando un presupuesto de 1.600 €, habiendo abonado 40 €, en concepto de ICIO y 9,60 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

## CONDICIONES GENERALES :

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste**, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**4º.- N° de Expediente 154/11, a Dª D.G.G** , domiciliada a efectos de notificaciones en Calle Ramírez Lasala, 13 de esta localidad, para limpieza de tejados en dicho inmueble, declarando un presupuesto de 990 €, habiendo abonado 24,75 €, en concepto de ICIO y 5,94 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste**, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día,



así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

##### **No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**5º.- Nº de Expediente 155/11, a Dª E.S.L. ,** domiciliada a efectos de notificaciones en Calle Gloria 59 de esta localidad, para sustituir ventanas de la calle en el inmueble, de lca calle General Espartero, 17, declarando un presupuesto de 591,84 €, habiendo abonado 13,70 €, en concepto de ICIO y 3,29 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste,** cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado

acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

##### **No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**6º.- Nº de Expediente 156/11, a Dª E.S.L.**, domiciliada a efectos de notificaciones en Calle Gloria, 59 de esta localidad, para sustituir ventanas, picar la fachada de dicho inmueble y mastrearla, declarando un presupuesto de 1.222,56 €, habiendo abonado 28,30 €, en concepto de ICIO y 6,79 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste**, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

##### **No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**7º.- N° de Expediente 157/11, a Dª MªC.C.G,** domiciliada a efectos de notificaciones en Calle Cervantes, 43 de esta localidad, para instalar la acometida de agua potable en el inmueble sito en Calle Trucos, 1, declarando un presupuesto de 275,38 €, habiendo abonado 6,88 €, en concepto de ICIO y 1,65 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste,** cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

### **No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**8º.- Nº de Expediente 158/11, a D. J. H. V,** domiciliado a efectos de notificaciones en Calle Ctra. Madrid Cádiz, km. 217 de esta localidad, para embaldosado de patio y colocación de piedra en el mismo, declarando un presupuesto de 1.650 €, habiendo abonado 41,25 €, en concepto de ICIO y 9,90 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

### **CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste**, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

#### **No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**Previo informe DESFAVORABLE emitido por los Servicios Técnicos, la Junta de Gobierno, DENEGÓ las siguientes licencias de obras:**

**1ª.- Exte. Nº 149/11 A D. J.A.V.L.** vecino de la localidad para arreglo de tejado cambiando tejas, tablero y posibles tirantillas en mal estado, limpieza de escombros y enfoscar paredes de patio. Cambiar tres puertas interiores, en el inmueble sito en C/ Virgen nº 23 de la localidad, con un presupuesto declarado de 5.500 €, y el pago de 137,50 € en concepto de ICO y 33 € en concepto de tasa.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe del Técnico municipal, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO. Incoar expediente de legalización** de las actuaciones clandestinas por ser obras que afectan a estructuras portantes, que se están realizando por D. J.A.V.L. en el inmueble sito en C/ Virgen 23 de esta localidad, conforme se establece en el artículo 178 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en el artículo 78 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO.** Ordenar la **paralización inmediata de las obras.**

**TERCERO.** Notificar el Acuerdo de incoación de legalización a D. J.A.V.L., para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente, otorgando para ello un plazo de quince días, emplazando para que en el plazo de **dos meses** solicite la ampliación de licencia o licencias urbanísticas que resulten preceptivas conforme a Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y presenten el correspondiente **proyecto de legalización de obra visado y firmado por técnico competente**

Asimismo dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente.

**CUARTO.** En caso de incumplimiento de la orden de paralización de la obra, se requiere a la Policía local para que adopte las siguientes medidas cautelares:

- Precintado del recinto de las obras y de las instalaciones, actividades u otros de uso del suelo en ejecución, y en el especial de su acceso.
- Retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios, o cuando se trate de una demolición, acopio y preservación de todos los materiales y restos de la misma.
- Orden de corte de suministro a las entidades prestadoras de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones.

**QUINTO.** Acompañar a la notificación de la información urbanística que debe tener en cuenta el interesado para la elaboración del proyecto de legalización.

El proyecto de legalización deberá acompañar los instrumentos de ordenación, proyectos técnicos y demás documentos precisos para la verificación del tipo de control urbanístico que sea aplicable en cada caso. En el proyecto se deberán incluir las operaciones de adaptación de la actuación a la ordenación urbanística y de reducción del impacto ambiental, si ello fuera procedente.

**2ª.-Exte. Nº 159/11. A Don A.P.L.** , vecino de la localidad, para proceder a hormigonar parte del patio, en el inmueble sito en C/ Baja nº 46 de la localidad, con un presupuesto declarado 600 €, y el pago de 15 € en concepto de ICO y 3,60 € en concepto de tasa.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe del Técnico municipal, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO. Incoar expediente de legalización** de las actuaciones clandestinas ya que las obras que realmente se están ejecutando son de **CONSTRUCCION DE PISTA DE PADEL** , que se están realizando por D.A. P. L. .en el inmueble sito en C/ Baja nº 46 de esta localidad, conforme se establece en el artículo 178 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en el artículo 78 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido del la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Las obras tienen un valoración provisional de **25.000 €**, por lo que procede realizar la liquidación correspondiente de ICIO y Tasa

**SEGUNDO.** Ordenar la **paralización inmediata de las obras.**

**TERCERO.** Notificar el Acuerdo de incoación de legalización a Don A. P. L., para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente, otorgando para ello un plazo de quince días, emplazando para que en el plazo de **dos meses** solicite la ampliación de licencia o licencias urbanísticas que resulten preceptivas conforme a Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido del la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y presenten el correspondiente ampliación de licencia de obra.

Asimismo dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente.

**CUARTO.** En caso de incumplimiento de la orden de paralización de la obra, se requiere a la Policía local para que adopte las siguientes medidas cautelares:

- Precintado del recinto de las obras y de las instalaciones, actividades u otros de uso del suelo en ejecución, y en el especial de su acceso.
- Retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios, o cuando se trate de una demolición, acopio y preservación de todos los materiales y restos de la misma.
- Orden de corte de suministro a las entidades prestadoras de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones.

**3<sup>a</sup>.- Expte. Nº 153/11. A Don J. C. M. vecino de la localidad, para PORCHE AGRICOLA en parcela 56 del polígono 39** , con un presupuesto declarado 11.676,41 €, y el pago de 291,91 € en concepto de ICO y 70,06 € en concepto de tasa.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe del Técnico municipal, acuerda por unanimidad:

Comunicar al Sr. C que por encontrarse la parcela 56 del polígono 39 incluida dentro de la Carta Arqueológica del municipio (A.20 Vitoria) como zona de protección arqueológica, por lo que previa a la obtención de la licencia municipal de obras deberá obtener Resolución expresa de la Dirección General de Patrimonio y Museos, para lo que deberá aportar estudio referente al valor arqueológico del suelo y la incidencia que pueda tener el proyecto de obras. La intervención arqueológica será dirigida y suscrita por Técnico arqueólogo competente con permiso oficial de la Dirección General.

**Expedientes de legalización de obras**

**1.- Nº exte obras 140/11 y nº exte de Disciplina urbanística DU-01/11, a Don F. J. V. M** en representación de OCPE & WAMPSTON SL con domicilio en Calle San

Sebastián, 36, para legalización de obra de local sin uso y garaje en el inmueble sito en San Nicasio nº 54 de la Localidad. Declarando un presupuesto de **120.002,10 €**,

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe del Técnico municipal, acuerda por unanimidad:

**Comunicar al Sr. V.** Que puesto que la construcción a legalizar se ubica fuera de los 20 m, de fondo edificable para vivienda, su uso será única y exclusivamente el de GARAJE-APARCAMIENTO o local de interés público o social y el Proyecto de Legalización así deberá recogerlo.

#### **Quinto.- INFORMES VARIOS.**

**1º.-** Vista la solicitud presentada por **CERÁMICAS VALERA, S.A.**, sobre expedición de certificado con calificación urbanística correspondiente a la referencia catastral nº 0477030 VH6707N 0001 H D 03418012 de su propiedad.

La Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, adjuntándole informe urbanístico emitido por el Técnico municipal.

**2º.-** A la vista del informe emitido por el Guarda Rural, respecto al camino de labor del polígono 22, que ha quedado sin acceso debido a las obras de la autovía.

La Junta de gobierno por unanimidad acuerda darse por enterada y contactar con la empresa que se encuentra ejecutando las obras.

#### **Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.**

**1º.-** Vista la subvención concedida por Diputación provincial de **118 €** para el programa **RECORRE TU PROVINCIA 2011**, La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad la aceptación de la misma.

**2º.-** La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, adoptar el compromiso de que el Ayuntamiento aporte la cantidad de **3.000 € como máximo de aportación al programa de Escenarios de Primavera 2012 de la Red de Teatros de Castilla-la Mancha.**

**3º.-** Visto el informe emitido por **Dª Dolores Hernández Sánchez**, arquitecto encargada de las obras correspondientes a "Reforma de Piscina Municipal" ejecutadas por la empresa **CORCYMA, S.L.**, en el que se nos comunica que las mismas se han desarrollado según proyecto de ejecución y que no presentan desperfectos, ni daños visibles.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda instar al departamento de Intervención a que se proceda a la devolución del aval presentado por la empresa CORCYMA, S.L., devolución ya solicitada en pasadas fecha por dicha empresa.

**4.-** Vista la relación de facturas presentadas por el departamento de Intervención, cuya cuantía asciende a **36.597,21 €**.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

**5.-** La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la **Contratación de prestación de servicios del Despacho de abogados Baker & McKenzie**, para la dirección letrada del recurso contencioso-administrativo nº 980/2010 interpuesto contra el Ayuntamiento por PROBISA SL, designando como representante del Ayuntamiento a la Procuradora de los tribunales en Ciudad Real Dña. Gabriela Rodrigo Ruiz, con poder de representación otorgado mediante escritura pública de 29.11.95 nº de protocolo 955 de la notaria Dña. Carmen Martínez Fernández.

De igual manera se acuerda aprobar el Presupuesto de honorarios por los servicios de la dirección jurídica de dicho procedimiento, por importe de **7.000 € (mas IVA)**, de los que se facturaran 4.000 € a la presentación del escrito de contestación a la demanda y 3.000 € al dictarse sentencia.

#### **Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos de forma unánime:**

**1ª.-** Aprobación de bases para **la contratación y creación de bolsa de trabajo de peones de servicios múltiples para mantenimiento de instalaciones, edificios y servicios municipales**, así como de la Convocatoria abriendo un plazo del 8 al 17 de noviembre de 2011, para presentación de solicitudes y documentación.

Derogación de todas las bases anteriores existentes para contratación de Peones de servicios múltiples y las bolsas de empleo resultantes de las mismas.

**2ª.-** Tomar conocimiento del acta de denuncia/inspección remitida por la guardia Civil del puesto de Santa Cruz de Mudela, respecto a infracción de la ordenanza de civismo y convivencia cuyo denunciado responde a las iniciales de **D. A.G.M**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas, cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, Certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo: José Luis Fuentes Gavilán

Fdo.: Asunción Serra Tomás